

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28 PAGINA: 1 de 2

25

RESOLUCIÓN No. 138 DEL 2025-12-18

"POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2026 POR EVENTO ACADÉMICO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la establecida en el artículo décimo de la Resolución Rectoral No.135 del 4 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 135 del 4 febrero del año 2005 “*Por la cual se reglamenta la exoneración de la matrícula*” se creó incentivos para los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, consistente en la exoneración del pago de la matrícula.

Que, el artículo tercero de la resolución ibidem, establece:

“Se reconocerá incentivo Tipo A, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en eventos académicos, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que, se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada, arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **EVENTOS ACADEMICOS**.

Que, el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión extraordinaria del día 15 de diciembre de 2025, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **eventos académicos** para el PRIMER (I) periodo académico del año 2026, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión.

Que, el artículo décimo de la Resolución Rectoral No. 135 del 4 de febrero 2005, establece:

ARTICULO DECIMO. - *Las exenciones a que se refiere esta Resolución se otorgarán por períodos semestrales, mediante Resolución de Rectoría.*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar exoneración de matrícula TIPO A por evento académico para el PRIMER (I) periodo académico del año 2026, al siguiente estudiante de la **Seccional Ubaté** de la Universidad de Cundinamarca.

#	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1003880322	STEFANY PEDROZA RODRIGUEZ	INGENIERIA DE SISTEMAS 2013

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28 PAGINA: 2 de 2

ARTÍCULO 2°: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1215 del 05-12-2025.

ARTÍCULO 3°: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de publicación.

Dado en Fusagasugá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: María Margarita Moya González
 Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Laura Nathaly Ortiz Becerra
 Directora Jurídica

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe
 Secretaria General

12-53.3.